

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:18/05/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300620200004500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JAIME ANTONIO IRIARTE MERCADO	Auto decide sobre liquidación OBS. APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante por valor de \$282.010.527,57 conforme a lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso.- No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	15/05/2023		1
76001310300920190007600	Ejecutivo Singular	GASPAR OROZCO	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLÓGICOS-COOPTECOL-	Auto decide sobre objeción OBS. TENER PROBADA parcialmente la objeción propuesta por la parte demandada, en contra de la liquidación de crédito aportada al proceso por la parte demandante, de conformidad a lo señalado previamente en esta providencia.-MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito de la forma indicada en precedencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de dieciocho millones setecientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y un pesos con siete centavos mcte (\$18.776.861,07), como valor total del crédito a la fecha presentada por la parte demandada, es decir, 23 de marzo de 2023.- NO ORDENAR la entrega de depósitos judiciales, por lo expuesto en precedencia.	12/05/2023		1
76001310301020110035000	Ejecutivo Singular	CARMEN ELENA VARGAS VERGARA	FLOTA MAGDALENA S.A.	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$603.082.12 a favor de la parte demandada, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Nit. 860.002.184-6, como devolución de depósito.	12/05/2023		1
76001310301120160022200	Verbal	MARLENE GRANADA GIRALDO	EXPRESO TREJOS LTDA Y OTROS	Auto decide sobre medida cautelar OBS. REMITIR el presente proceso a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, para ser incorporado al trámite de Liquidación Judicial Simplificada del demandado Expreso Trejos Ltda. NIT 890.301.577-9., conforme a la comunicación recibida.- ORDENASE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto por cuenta de Expreso Trejos Ltda a través de Auto No. 1141 del 17 de septiembre de 2021 (ID 08 de la carpeta del Juzgado de origen) y Auto No. 2430 del 19 de diciembre de 2022 (ID 08 cuaderno principal) COLÓQUENSE, a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Librese los oficios respectivos. - NEGAR la conversión de depósitos judiciales por lo señalado en precedencia.- REQUERIR a la parte demandante para que informe	12/05/2023		1

				si continúa el proceso en contra del demandado Especiales Alférez Real LTDA En Liquidación.			
76001310301120160022200	Verbal	MARLENE GRANADA GIRALDO	EXPRESO TREJOS LTDA Y OTROS	Auto decide sobre liquidación OBS. REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito conforme a lo señalado en precedencia.	12/05/2023		1
76001310301120200013100	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	INVERSIONES PRIETTO SAS	Auto decide sobre liquidación OBS. APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante - Fondo Nacional de Garantías visible a ID 32- por valor de ciento seis millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos sesenta y nueve pesos mcte (\$106.491.869,00), al 10 de enero de 2023 conforme a lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso.- NO ORDENAR la entrega de depósitos por lo señalado en precedencia.	12/05/2023		1
76001310301120200016700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	APOD. SILVIA ESTHER VELASQUEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$565.366.390,52), como valor total del crédito a la fecha presentada por la parte demandante, 09 de febrero de 2023, y a cargo de la parte demandada.- No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto en precedencia.	12/05/2023		1
76001310301120200023800	Verbal	EDGAR CHARRY RODRIGUEZ	MIGUEL EUGENIO MORERA TOBAR	Auto decide sobre liquidación OBS. APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el demandante visible a ID 27, por valor de ochocientos sesenta y cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesos mcte (\$864.755.749), al veintiocho de marzo de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.- No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto en precedencia.	09/05/2023		1
76001310301320080019000	Ejecutivo Singular	RUTH GARCIA ROJAS	CORPORACIÓN CLUB SAN FERNANDO	Auto decide solicitud OBS. AGREGAR al expediente y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada las comunicaciones allegadas por el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali en las que informan sobre el estado de los depósitos que en su Despacho se encuentran constituidos por cuenta de esta radicación visible a ID 62, 63 y 67 del cuaderno electrónico.- AGREGAR al expediente y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la comunicación allegada por Bancoomeva sobre solicitud de desembargo visible a ID 64.	15/05/2023		1

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 18/05/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)